

**Decreto:**

1.- Déjese sin efecto el decreto supremo Nº 964, de Justicia, de fecha 21 de septiembre de 1998, aún sin publicar en el Diario Oficial, que concedió personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Rehabilitación y Salud Mental Itak".

2.- Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Rehabilitación y Salud Mental Itak", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

3.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de diciembre de 1997, 11 de agosto y 2 de diciembre de 1998, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Consuelo Gazmuri Riveros, Subsecretaria de Justicia. Subrogante.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO LAS AMERICAS", DE SANTIAGO**

Santiago, 19 de enero de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 67.- Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110 de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y en el decreto supremo de Justicia Nº 1.347, de 20 de diciembre de 1996 y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, y por el Sr. Subsecretario de Educación.

**Decreto:**

1.- Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Centro de Padres del Colegio Las Américas", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio el instrumento protocolizado bajo el Nº 104, con fecha 15 de julio de 1998 y escritura pública otorgada con fecha 29 de octubre de 1998, ambos en la Notaría Pública de Santiago, de don Pedro Sadá Azar.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.  
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Consuelo Gazmuri Riveros, Subsecretaria de Justicia Subrogante.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACION JUVENTUD Y DESARROLLO", DE SANTIAGO**

Santiago, 22 de enero de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 85.- Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110 de Justicia, Reglamento

sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, y por el Consejo de Defensa del Estado.

**Decreto:**

1.- Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Juventud y Desarrollo", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de julio, y 3 de diciembre de 1998, otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Consuelo Gazmuri Riveros, Subsecretaria de Justicia Subrogante.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "COMITE CHILENO DE MUSEOS, ICOM - CHILE CORPORACION CULTURAL", DE SANTIAGO**

Santiago, 22 de enero de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 86.- Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110 de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y por el Consejo de Defensa del Estado.

**Decreto:**

1.- Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Comité Chileno de Museos, ICOM - Chile Corporación Cultural", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 31 de marzo, 29 de octubre, y 30 de diciembre de 1998, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Veloso Muñoz.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Consuelo Gazmuri Riveros, Subsecretaria de Justicia Subrogante.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACION DE EGRESADOS Y AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE", DE SANTIAGO**

Santiago, 22 de enero de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 87.- Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión

de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, y por el Consejo de Defensa del Estado.

**Decreto:**

1.- Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación de Egresados y Amigos de la Universidad de Santiago de Chile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 29 de enero y 18 de noviembre de 1998, otorgadas ante el Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalera.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Consuelo Gazmuri Riveros, Subsecretaria de Justicia Subrogante.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACION INSTITUTO PROFESIONAL ESCONDIDA", DE ANTOFAGASTA**

Santiago, 26 de enero de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 95.- Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110 de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Antofagasta, por el Sr. Subsecretario de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado.

**Decreto:**

1.- Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Instituto Profesional Escondida", la cual podrá usar indistintamente el nombre de "Instituto Profesional Escondida" y la sigla "IPE", con domicilio en la provincia de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 6 de marzo y 29 de octubre de 1998, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Lazo.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, José Antonio Gómez Urrutia, Subsecretario de Justicia.

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**MODIFICA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO TELEFONICO A COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.**

Santiago, 26 de noviembre de 1998.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 646.- Vistos:

- El decreto ley Nº 1.762 de 1977.
- La ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
- El artículo 1º de la ley Nº 16.436 de 1966.
- El Nº 1 del artículo 3º párrafo III de la resolución Nº 55 de 1992, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución Nº 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.
- El decreto supremo Nº 216 de 1990 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Los decretos supremos Nº 232 de 1992 y Nº 295 de 1998 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La autorización provisoria otorgada por resolución exenta Nº 1.482 del 28.10.98.

Considerando: Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel Nº 10.496 del 15.01.98.

**Decreto:**

1. Modifícase la concesión de Servicio Público Telefónico otorgada a la Compañía Nacional de Telefonos, Telefónica del Sur S.A., RUT Nº 90.299.000-3, con domicilio en el sentido que se indica en los numerados siguientes.

2. Autorízase a la concesionaria para:

- Eliminar el radioenlace Huito-Calbuco ubicado en la X Región, autorizado por decreto supremo Nº 232 de 1992 y modificado por decreto supremo Nº 295, del 1998.
- Instalar, operar y explotar un enlace de fibra óptica de 7 Km. entre las estaciones Huito y Calbuco.

**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ENLACE**

Terminal	Ubicación	Reg.	Coord. Geográficas		Tipo
			Lat. S.	Long. O.	
Huito	Comuna de Calbuco	10	41°43'35"	73°10'13"	24 fibras
Calbuco	Comuna de Calbuco	10	41°46'05"	73°07'26"	Monomodo

3. Apruébanse el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo concerniente a los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de

Fs copia fiel del

